DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18938
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER3978
EVENTO SIRE No. 5415395

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de abril de 2023 01 de mayo de 2023	**HORA:**	09:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 6 con CL 190 A	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 105675.37 Y: 118915.42	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Buenavista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m²	
UPZ:	09 – Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	35	**MENORES** 25
CHIP:	AAA0117KUCN como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			0	
AREA INSPECCIONADA:	2218 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-48051	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Buenavista de la Localidad Usaquén, donde se ubica el talud evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el talud evaluado se localiza en una zona que presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del talud evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el talud en comento no se han evaluado los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes realizadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al talud evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona evaluada

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5025	29/11/2010
DI-9310	27/04/2016
DI-10701	27/03/2017
DI-13085	26/04/2019
DI-16662	23/11/2021
DI-17879	29/08/2022
DI-18336	20/12/2022
DI-18597	19/01/2023

En los documentos técnicos listados en la Tabla 1 se observa que el IDIGER desde el año 2010 ha venido realizando inspecciones al talud situado al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, debido a que se han presentado desprendimientos del material que lo conforma, que generalmente se han depositado sobre el costado oriental de la vía de la KR 6, es decir, en la parte baja del talud, por lo que desde el IDIGER se ha recomendado por un lado, la restricción de uso del costado oriental de este tramo vial y por otro, tanto a la Alcaldía Local de Usaquén como al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, adelantar las gestiones a las que haya lugar encaminadas a implementar medidas de protección y/o estabilización, así como también a garantizar el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte vial evaluado, evidenciando que no se han acogido estas recomendaciones.

Es importante resaltar que en el talud evaluado se realizaron cortes para la construcción de las vías de la KR 5 F (vía peatonal situada en la parte intermedia del talud) y de la KR 6 (vía vehicular situada en la parte baja del talud), cuyas medidas de estabilización y/o protección, consistentes en concreto lanzado y en muros en gaviones y en concreto reforzado, únicamente se implementaron en la zona del talud de corte de la vía de la KR 6, por lo que el talud de corte de la vía de la KR 5 F se encuentra expuesto.

En el DI-18597 (2023), que corresponde al Diagnóstico Técnico más reciente emitido para este sector, se presentó desprendimiento del material del talud situado en su parte intermedia, que involucró un volumen cercano a 20 m^3, y que se depositó en la parte baja del talud y en el carril oriental de la vía de la KR 6. Es importante resaltar que encima de la zona donde se presentó este desprendimiento de material se localiza un área de sendero peatonal con placa de contrapiso en concreto reforzado. Con base en lo anterior, en el DI-18597 se recomendó la restricción de uso tanto del carril oriental de la vía de la KR 6 (parte baja del talud) en una longitud de 20 m, como del sendero peatonal situado encima del movimiento en masa evidenciado, en una longitud de aproximadamente 10 m.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del talud situado al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén.

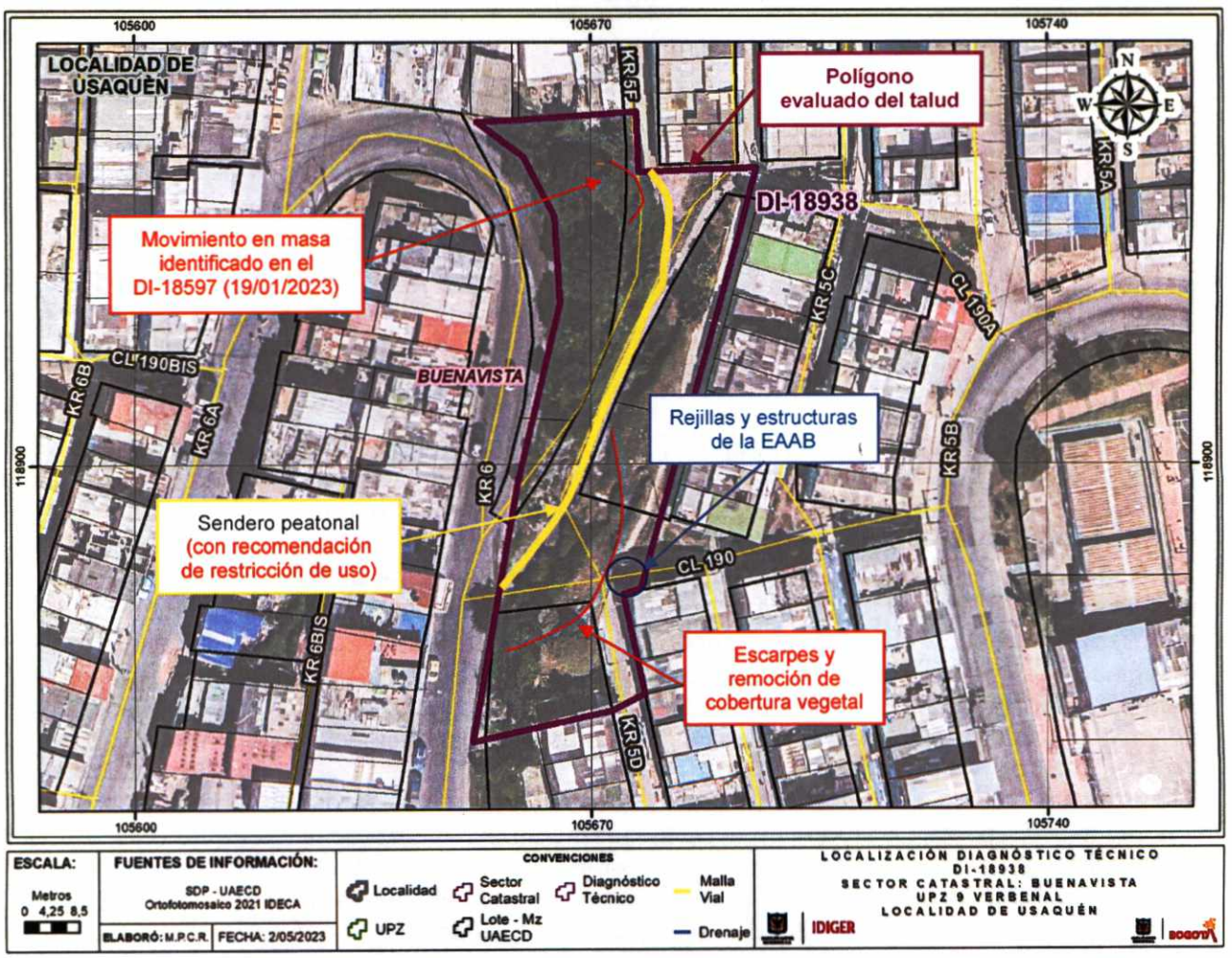


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, los días 20 de abril y 01 de mayo de 2023 realizó visita técnica al sector de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente entre moderada y alta, conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas y limolitas, parcialmente consolidada, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y/o adoquinadas, donde se emplazan principalmente edificaciones hasta de 4 pisos.

El talud evaluado se localiza al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, aproximadamente entre KR 5 D y KR 6 y entre CL 190 y CL 190 A, y tiene una altura cercana a 8 m y una longitud de aproximadamente 100 m. En la parte alta del talud se localiza la vía de la KR 5 D (vía peatonal con código de identificación vial – CIV 1006740), en la parte intermedia se localiza la vía de la KR 5 F (vía peatonal con CIV 1006741) y en la parte baja se localiza la vía de la KR 6 (vía vehicular con CIV 1000209) (ver Fotografías 1 y 2), según verificación realizada en Mapas Bogotá.

En el talud evaluado se realizaron cortes para la construcción de las vías de la KR 5 F (vía peatonal situada en la parte intermedia del talud) y de la KR 6 (vía vehicular situada en la parte baja del talud), cuyas medidas de estabilización y/o protección, consistentes en concreto lanzado, y en muros en gaviones y en concreto reforzado, únicamente se implementaron en la zona del talud de corte de la vía de la KR 6, por lo que el talud de corte de la vía de la KR 5 F se encuentra expuesto.

En las visitas realizadas previamente por el IDIGER, el talud evaluado de manera generalizada presentaba cobertura vegetal por lo que no había sido posible identificar condiciones de inestabilidad que advirtieran movimientos en masa activos, sin embargo, durante las visitas realizadas los días 20 de abril y 01 de mayo de 2023, se observa remoción de la cobertura vegetal del costado sur del talud, en cercanías a la intersección con la CL 190, evidenciando lo que al parecer corresponde a escarpes de aproximadamente 2,5 m de altura, dejando parcialmente expuesto el material rocoso que conforma el talud, así como también posibles surcos de socavación, a través de los cuales posiblemente se presentó la erosión y posterior remoción de la cobertura superficial del costado sur del talud (ver Fotografías 3 a 10). La cobertura superficial removida se alcanzó a depositar sobre el sendero peatonal existente sobre la vía de la KR 5 F, es decir, en la parte intermedia del talud, y posiblemente involucra un volumen cercano a 20 m^3.

Se realiza inspección a la parte alta del talud, sobre la vía de la KR 5 D, observando que por las condiciones topográficas del sector, sobre la vía de la CL 190 descienden aguas de escorrentía superficial hasta la intersección con la vía de la KR 5 D, en la parte alta del talud evaluado, donde existen rejillas y cajas de inspección de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, que captan estas aguas y realizan la correspondiente conducción y manejo, no obstante, en la visita realizada se observa que estas rejillas se encuentran obstruidas, por lo que para caudales considerables, muy posiblemente se presente rebosamiento de estas aguas sobre la parte alta del talud evaluado (ver Fotografías 11 y 12). Asimismo, sobre la vía de la KR 5 D, no se evidencian elementos tipo bordillos o cunetas que canalicen las aguas de escorrentía superficial e impidan la filtración de estas aguas directamente sobre el talud. Teniendo en cuenta esta problemática, al parecer la comunidad optó por construir una especie de cuneta en concreto hidráulico a lo largo del talud desde la CL 190 con KR 5 D, con el propósito de conducir las aguas de escorrentía superficial hacia la parte baja del talud, para que posteriormente desemboquen sobre la vía de la KR 6 (ver Fotografías 12, 13 y 14).

Se realiza inspección a las demás zonas que conforman el talud evaluado, no evidenciando condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción que adviertan movimientos en masa activos, ni aumento considerable y/o avance en los movimientos en masa identificados previamente, sin embargo, sí se observa leve pérdida de verticalidad de algunos de los individuos arbóreos allí situados, hacia el occidente, esto es, hacia la vía de la KR 6, así como también, leve afloramiento constante de agua en la parte baja talud sobre la vía de la KR 6 en el costado norte del talud (ver Fotografías 15, 16, 17, 18, 19 y 20).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que la remoción de cobertura vegetal evidenciada en el costado sur del talud evaluado se haya presentado por condiciones de saturación del terreno, que podría estar relacionada, entre otros aspectos, con el posible rebosamiento de las aguas de escorrentía superficial provenientes de la vía de la CL 190, que son captadas por estructuras hidráulicas en la intersección de la CL 190 con la KR 5 D.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica frontal del talud evaluado. (20/04/2023)



Fotografía 2. Vista panorámica frontal del talud evaluado, tomada sobre la vía de la KR 6. (20/04/2023)



Fotografía 3. Vista general del talud evaluado. Tomado del DI-17879 (29/08/2022)



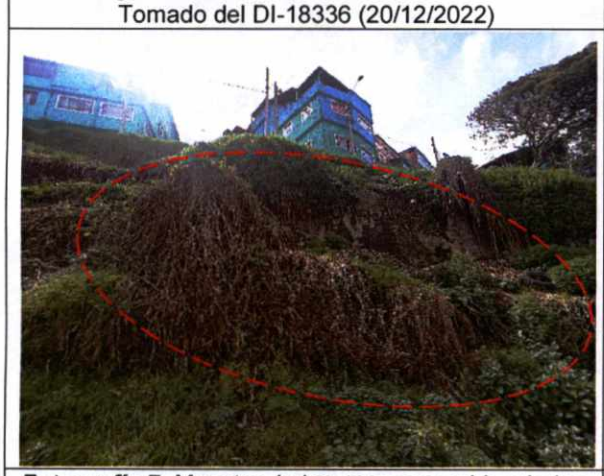
Fotografía 4. Vista general del talud evaluado. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 5. Costado sur del talud evaluado. Tomado del DI-18336 (20/12/2022)



Fotografía 6. Costado sur del talud evaluado. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 7. Muestra de los escarpes evidenciados en el talud evaluado, desde parte intermedia. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 8. Muestra de los escarpes evidenciados en el talud evaluado, desde parte alta. Tomado el 20/04/2023



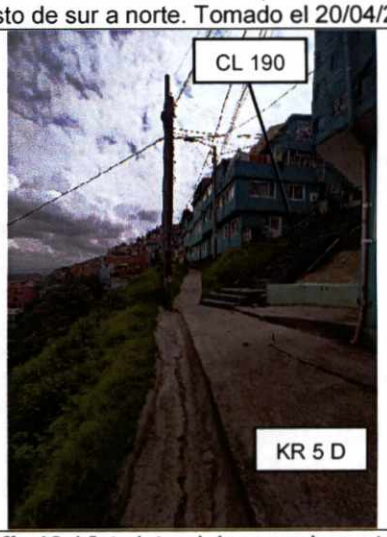
Fotografía 9. Remoción de la cobertura vegetal del talud evaluado sobre el sendero peatonal de la KR 5 F, visto de norte a sur. Tomado el 20/04/2023



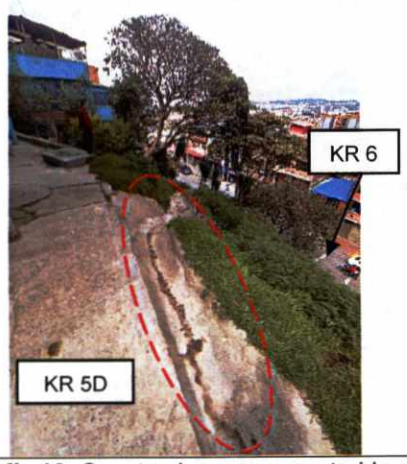
Fotografía 10. Remoción de la cobertura vegetal del talud evaluado sobre el sendero peatonal de la KR 5 F, visto de sur a norte. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 11. Vista superior de zona de captación en CL 190 con KR 5 D. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 12. Vista lateral de zona de captación en CL 190 con KR 5 D. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 13. Cuneta al parecer construida por la comunidad. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 14. Zona de desembocadura de aguas conducidas por la cuneta. Tomado el 20/04/2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 15. Escarpe en talud del evento SIRE 5410307. Tomado del DI-18597 (19/01/2023)



Fotografía 16. Escarpe en talud del evento SIRE 5410307. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 17. Sendero encima del escarpe del evento 5410307. Tomado del DI-18597 (19/01/2023)



Fotografía 18. Sendero encima del escarpe del evento 5410307. Tomado el 20/04/2023



Fotografía 19. Muestra de condiciones de pérdida de verticalidad de individuos arbóreos del talud



Fotografía 20. Afloramiento de agua en la parte baja del talud evaluado, sobre la vía de la KR 6

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	Al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, aproximadamente entre KR 5 D y KR 6 y entre CL 190 y CL 190 A	Terreno natural	Talud de corte vial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en la remoción y desprendimiento de la cobertura vegetal del talud evaluado, que continuaría depositándose sobre el sendero peatonal existente sobre la vía de la KR 5 D.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud situado al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, aproximadamente entre KR 5 D y KR 6 y entre CL 190 y CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5415395 y se da recomendación de restricción de uso del sendero peatonal situado sobre la vía de la KR 5 D, aproximadamente entre CL 190 y CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, que tiene una longitud cercana a 72 m y un ancho de aproximadamente 1 m, mediante el Formato No. 11748.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5415395

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11748	01/05/2023	Alcaldía Local de Usaquén	Recomendación de restricción de uso del sendero sobre la KR 5 D entre CL 190 y CL 190 A

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del talud evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del talud evaluado, ubicado al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, entre KR 5 D y KR 6 y entre CL 190 y CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y condiciones de inestabilidad evidenciadas en este. No obstante, la funcionalidad del sendero peatonal existente sobre la vía de la KR 5 D entre CL 190 y CL 190 A, ubicado en la parte intermedia del talud, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el desprendimiento de la cobertura vegetal del talud sobre esta infraestructura.

- Dado que no se han implementado acciones de estabilización en la zona de talud donde se presentó el movimiento en masa atendido el día 19 de enero de 2023 bajo el Evento SIRE 5410307, se mantienen las condiciones de riesgo evidenciadas, y por tanto, la funcionalidad del carril oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, en una longitud cercana a 20 m, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, continua comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el desprendimiento de material atendido el día 19 de enero de 2023.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal situado sobre la KR 5 D entre CL 190 y CL 190 A, esto es, en la parte intermedia del talud allí localizado, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte (incluyendo su correspondiente cobertura vegetal) realizado para la construcción de esta infraestructura.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del carril oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte realizado para la construcción de esta infraestructura.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Usaquén desde el marco de sus competencias y según lo estipulado en el Numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá *"por el*

cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, en el que se indica que los alcaldes locales tienen dentro de su competencia *“Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”*, y/o al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde el marco de sus respectivas competencias, teniendo en cuenta la ocurrencia recurrente de desprendimientos de material en el talud de corte vial que se sitúa al oriente de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, adelantar las gestiones encaminadas a implementar, realizar mantenimiento y/o mejoramiento según corresponda, de obras de protección, estabilización y/o contención, así como de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en los cortes realizados en el talud evaluado, con el propósito de garantizar condiciones de funcionalidad de la infraestructura civil allí localizada e infraestructura aledaña. De las acciones adelantadas informar a la peticionaria y a la comunidad del sector.

- Se reitera, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado en el talud de corte vial que se sitúa al oriente de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, con el propósito de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar generando filtraciones sobre el talud en comento. Asimismo, se recomienda a la EAAB realizar acciones de mantenimiento de las estructuras de captación de aguas situadas en la intersección de la CL 190 con la KR 5 D, con el propósito de evitar que se presente rebosamiento de estas sobre la parte alta del talud evaluado. De las acciones adelantadas informar a la peticionaria y a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde el marco de sus competencias y según lo estipulado en el Numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá *“por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”*, adelantar sobre las vías peatonales situadas en la parte alta del talud de corte vial evaluado, que se sitúa al oriente de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, la construcción de elementos tipo bordillos o cunetas que impidan el paso de las aguas de escorrentía desde estas vías hacia el talud evaluado, con el propósito de evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la peticionaria y a la comunidad del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, verificar las condiciones de estabilidad de los individuos arbóreos localizados sobre el talud situado al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, e implementar las acciones a que haya lugar para evitar los correspondientes riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la peticionaria y a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones acá impartidas, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático